



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro

2023-00101

Debidamente aceptado el Cargo de Secuestre por la Empresa Gerencia y Servir S.A.S, se ordena comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios (Reparto), para que realice el secuestro del inmueble ubicado en la en la carrera 65D Nro. 25B-15, primer piso, localizado en el municipio de Medellín, barrio los fundadores fracción de Belén y comprendido dentro de los siguientes linderos: destinado para vivienda, áreas construidas 193 M2, libre 32M2, total 225 M2. Costa de garaje, corredor, sala, comedor cocina, 4 alcobas, 1 servicio sanitario completo, 3 patios, lavadero, alacena, LINDEROS. Por el frente u oriente, con la carrera 65d, por el norte con el lote Nro. 70, por el sur, con propiedad que es o fue de Romelia lotero; por el occidente, con la propiedad que es o fue del municipio. Por abajo, con la losa de concreto que le sirve de piso y que lo separa del terreno sobre el cual se construyó el edificio y por encima, con la losa de concreto que le sirve de techo y que lo separa del apartamento del segundo piso de este edificio, distinguido con la matricula inmobiliaria Nro. 001-1064344 de la Oficina de Instrumentos públicos de Medellín Zona Sur.

El aludido bien se le entregará al Secuestre designado quien, como depositario, tendrá las funciones consagradas en el artículo 52 del Código General del Proceso.

Líbrese el despacho comisorio, el cual llevará una reproducción del contenido de esta providencia; los datos pertinentes de las partes intervinientes, de la entidad designada como secuestre y copia de la inscripción de la medida de embargo, estando su diligenciamiento a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.